

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.253.364
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		35.701.698
	02	Del Gobierno Central		35.701.698
	003	CORFO		472.743
	006	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		5.969.926
	011	Fondo de Innovación para la Competitividad - Emprendimiento		14.814.042
	013	Desarrollo Productivo Sostenible		14.444.987
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.551.656
	99	Otros		4.551.656
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		40.253.364
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.627.663
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	797.909
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		57.702
	01	Prestaciones Previsionales		57.702
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03, 04, 05	36.770.070
	01	Al Sector Privado		36.770.070
	005	Innovación Empresarial		17.765.602
	006	Fomento de la Ciencia y la Tecnología		2.196.961
	009	Crea y Valida Innovación		10.287.007
	010	Escala Innovación		6.520.500
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		68
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		19.172
	- En el Exterior, en Miles de \$		11.475
	c) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		7
	- Miles de \$		72.554

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

- 02 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$
- 03 Con cargo a este subtítulo se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
Las transferencias de recursos a organismos del Gobierno Central no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta y no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.
Incluye hasta \$ 163.126 miles para Gastos en Personal, y hasta 9 personas a honorarios y/o Código del Trabajo, y hasta \$ 125.564 miles en bienes y servicios de consumo, para el diseño, la evaluación y/o seguimiento de proyectos y programas.
La contratación de expertos extranjeros, para los fines descritos en el párrafo precedente, podrá realizarse en casos calificados, y mediante resolución fundada del Director Ejecutivo del Comité, sin sujeción a las exigencias del artículo 11 y las letras a), b), y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, del artículo 50 de la Ley N°21.325, y de los artículos 78 y 79 del Decreto N°296, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A estos expertos, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y otros que demanden las actividades.
Incluye hasta \$ 450.734 miles para la contratación de personas jurídicas y/o naturales que realicen actividades de difusión y acompañamiento a potenciales beneficiarios, con la finalidad que formulen proyectos de Innovación Empresarial e I+D. Las entidades ejecutoras serán seleccionadas de conformidad con el articulado de la presente ley.
Respecto de los recursos transferidos desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Comité Innova Chile podrá ejecutar proyectos en los ámbitos indicados en la letra c) del artículo 4° de la Ley 21.105.
- 04 Tratándose de acciones incluidas y financiadas en convenios suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y/o Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el marco de la ejecución del Desarrollo Productivo Sostenible, del Fondo de Innovación para la Competitividad-Emprendimiento y Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, se podrá imputar en este subtítulo gastos asociados a esas acciones con anterioridad a la total tramitación del(los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en las mismas.
- 05 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Comité Innova Chile, visada por la Dirección de Presupuestos, deberá desglosarse la asignación presupuestaria en cada uno de los programas y/o instrumentos que la conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 06 Semestralmente el Comité Innova Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del número de iniciativas y montos de financiamiento que, con cargo a estos recursos, haya asignado a la iniciación o continuidad de

50.395

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Comité Innova Chile
Comité Innova Chile (06)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	19
PROGRAMA	:	01

proyectos del Programa de Innovación, en el ámbito social o ambiental, especialmente aquellos relativos a la identificación, georreferenciación y construcción de mapas virtuales de humedales.